



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.220

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Honorable Cámara de Diputados), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 228.000.000 (Guaraníes doscientos veintiocho millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma total de G. 228.000.000 (Guaraníes doscientos veintiocho millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Honorable Cámara de Diputados, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

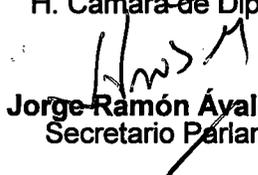
Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

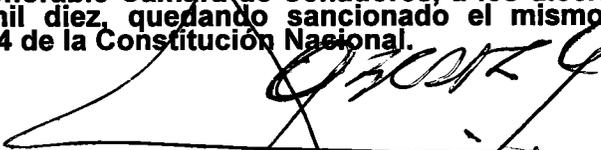
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ayalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de noviembre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

LEY N° 4.220

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
110	INGRESOS TRIBUTARIOS						
113	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS						
001	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4.981.445.000.000	114.641.561.752	5.096.086.561.752	0	228.000.000	5.096.314.561.752
10	TOTAL	4.981.445.000.000	114.641.561.752	5.096.086.561.752	0	228.000.000	5.096.314.561.752

Niv/Ent	Descripción
11 03	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
010	RECURSOS DEL TESORO	94.044.884.333	2.468.425.675	96.513.310.008	0	228.000.000	96.741.310.008
10	TOTAL	94.044.884.333	2.468.425.675	96.513.310.008	0	228.000.000	96.741.310.008

Entidad	11 03	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Tipo de Pres	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa	001	ADMINISTRACION Y COORDINACION GENERAL
Unidad Resj	01	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG	FF	OF	DFT.				
845	10	001	99	INDEMNIZACIONES	0	228.000.000	228.000.000
				TOTAL	0	228.000.000	228.000.000